



Resolución Rectoral n.º 1415-2012-UNAP

Iquitos, 08 de julio de 2012

VISTA:

La Resolución Tres del dieciséis de mayo, notificada el treinta de mayo de 2012; expediente n.º 119-2012-25-1903-JR-CI-01, sobre acción de amparo, cuaderno de medida cautelar innovativa de derecho, seguida por doña Victoria Reátegui Quispe, contra la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Número Tres, el primer juzgado civil de Maynas, dispone: conceder la solicitud de medida cautelar solicitada por la recurrente y en consecuencia ordena: cumpla el rector don Antonio Pasquel Ruiz, representante de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con reponer provisionalmente en el puesto de directora de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a doña Victoria Reátegui Quispe con los mismos derechos y beneficios anteriores al cese laboral, debiendo habilitarse día y hora para que el cursor, conjuntamente con la recurrente se apersona a la oficina correspondiente de la Universidad, con la finalidad de dar estricto cumplimiento al mandato decretado en la presente resolución y levantarse el acta respectiva;

Que, dicho mandato, ya fue cumplido tal como se demuestra, con el acta de reposición, de fecha 30 de mayo de 2012, considerando además que el artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial obliga a cumplir con las resoluciones emanadas de Autoridades Judiciales competentes, más aún cuando la medida cautelar se dio a mérito del artículo 15º del Código Procesal Constitucional; por lo que es necesario formalizar lo dispuesto por el Primer Juzgado Civil mediante su Resolución Número Tres, ratada mediante acta de reposición; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Formalizar, la reposición provisional, en el cargo de directora de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a doña Victoria Reátegui Quispe, realizada mediante acta de reposición del 30 de mayo de 2012, hasta que concluya el proceso de amparo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Antonio Pasquel Ruiz
RECTOR



Maria Isabel Mollo Laura
SECRETARIA GENERAL